



"2007 - Año de la Seguridad VIAL



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

2105

BUENOS AIRES, 7 DIC 2007

VISTO el expediente N° 307-3/96 del registro de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ingeniería, por lo cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 239/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

2105

RESOLUCIÓN N°

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 in. e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Resolución N° 509/05 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO MECÁNICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO MECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorgan al título de INGENIERO MECÁNICO por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una nueva convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 509 del 28 de julio de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCIÓN N° 2105

DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

2105

RESOLUCIÓN N°



A N E X O I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO MECÁNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ingeniería.**

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcciones, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales.
3. Sistemas de control, automatización y robótica industrial.

B. Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.

C. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores
3. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

ABD,



"2007 - Año de la Seguridad VIAL UN COUNTRY"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

2105

RESOLUCIÓN N°

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ingeniería  
TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	Anual	2	2	120	-
2	Álgebra y Geometría	Anual	2	2	120	-
3	Física I	Anual	2	3	150	-
4	Introducción a la Filosofía	Anual	2	-	60	-
5	Sistema de Representación Gráfica	Anual	1	2	90	-
6	Computación	Anual	1	2	90	-
7	Lógica	1er Sem	1,5	1,5	45	-
8	Introducción a la Ingeniería	2do Sem	2	-	30	-

SEGUNDO AÑO

9	Inglés I	Anual	1,5	0,5	60	-
10	Antropología	Anual	2	-	60	4
11	Análisis Matemático II	1er Sem	3	3	90	1-2
12	Física II	1er Sem	3	3	90	1
13	Estadísticas y Probabilidades	1er Sem	1,5	1,5	45	-
14	Química General	1er Sem	2	2	60	-
15	Mecánica	2do Sem	3	2	75	3-11
16	Métodos Numéricos	2do Sem	1,5	1,5	45	6
17	Física III	2do Sem	2	3	75	11-12
18	Análisis Matemático III	2do Sem	2	2	60	12
19	Análisis Estructural I	2do Sem	2	2	60	3



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

2105

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

## TERCER AÑO

20	Inglés II	Anual	1,5	0,5	60	9
21	Teología	Anual	2	-	60	4
22	Análisis Estructural II	1er Sem	2	2	60	19
23	Gestión Ambiental	1er Sem	2	1	45	-
24	Circuitos Eléctricos	1er Sem	2	2	60	11-12
25	Termodinámica I	1er Sem	3	2	75	17
26	Control de Calidad	1er Sem	2	2	60	13
27	Materiales I	2do Sem	2	2	60	14
28	Mecanismos	2do Sem	2	2	60	15
29	Análisis Estructural III	2do Sem	2	2	60	22
30	Máquinas Eléctricas	2do Sem	2	2	60	24
31	Termodinámica II	2do Sem	1,5	1,5	45	25

## CUARTO AÑO

32	Pensamiento Social Cristiano	1er Sem	2	-	60	21
33	Materiales II	1er Sem	3	2	75	27
34	Máquinas Térmicas	1er Sem	2	2	60	31
35	Transferencia de Calor	1er Sem	2	2	60	35
36	Mecánica de los Fluidos	1er Sem	3	2	75	15-18
37	Teoría de Control	1er Sem	2	2	60	18
38	Seminario I	2do Sem	2	2	60	-
39	Electrónica	2do Sem	1,5	1,5	45	30
40	Procesos Industriales	2do Sem	3	2	75	26-28-33
41	Economía	2do Sem	2	2	60	13
42	Cálculo Estructural	2do Sem	2	2	60	29
43	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	2do Sem	2	2	60	36

## QUINTO AÑO

44	Ética y Deontología Profesional	Anual	2	-	60	31
45	Seminario Teológico I	1er Sem	2	-	30	-
46	Automatización Industrial	1er Sem	2	2	60	39-40
47	Organización Industrial	1er Sem	3	2	75	30-38
48	Ingeniería Legal	1er Sem	2	1	45	-
49	Máquinas de Combustión Interna	1er Sem	2	2	60	25-28



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

2105

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

50	Seminario Teológico II	2do Sem	2	-	30	-
51	Sistemas de Control	2do Sem	2	2	60	37
52	Diseño de Máquinas	2do Sem	3	2	75	42
53	Mecánica de las Vibraciones	2do Sem	1,5	1,5	45	37
54	Seminario II	2do Sem	2	2	60	-
55	Práctica Profesional Supervisada	Anual	-	7	210	Tercer año
56	Trabajo Final	Anual	-	6,7	201	Todas las Asignaturas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.891 horas

ABD.